



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77						
Proceso	Ordinario de primera instancia						
Fecha	Enero 24 de 2022						
Radicado	2019-00281						
Hora inicio	3:44pm						
Demandante	VLADIMIR ALFONSO DEL VALLE OROZCO 9875916 Celular: 3013135822 Correo electrónico: doctordelvalle2020@hotmail.com						
Apoderado	Dr. MAURICIO PARODI ZARATE Celular: 3218052577 Correo electrónico: mpzarate24@gmail.com						
Demandado	DUMIAN MEDICAL S.A.S. R.L.: CAROLINA GONZALEZ ANDRADE OSCAR FIGUEREDO creo que poder general folio 22 PDF 13 poder general 3208353239 <p style="text-align: center;">REVISORES FISCALES</p> <p>Por Acta No. 41 del 15 de enero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013 con el No. 1368 del Libro IX, se designó a:</p> <table border="0"><thead><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>REVISOR FISCAL PRINCIPAL</td><td>AMPARO CALDERON HURTADO</td><td>C.C.51937572 T.P.45006-T</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: center;">PODERES</p> <p>Por Escritura Pública No. 2887 del 04 de noviembre de 2016 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 249 del Libro V COMPARECÍO LA DOCTORA. CAROLINA GONZALEZ ANDRADE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 66.978.749 EXPEDIDA EN CALI, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DUMIAN MEDICAL S.A.S., NIT 805.027.743-1 SOCIEDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE ESCRITO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR OSCAR RAFAEL FIGUEREDO SARMIENTO CON CEDULA DE CIUDADANIA 88.207.907 DE CÚCUTA, TARJETA PROFESIONAL 121.643 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA DUMIAN MEDICAL S.A.S NIT 805.027.743-1, EN LA JURISDICCIÓN LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE DEBA COMPARECER DICHA SOCIEDAD, CON LA FACULTAD DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, SEÑALADA EN EL ARTICULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EN EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA AUDIENCIA INICIAL DEL ARTICULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE O DEROGUE EN LAS CUALES DEBA COMPARECER LA MENCIONADA ENTIDAD; Y EN GENERAL EJERCER TODO ACTO VALIOSO EN DERECHO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE MANDATO, SE CONFIERE A LOS MANDATARIOS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR, TRANSIGIR, CONCILIAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE, RECURRIR, SUSTITUIR,</p>	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AMPARO CALDERON HURTADO	C.C.51937572 T.P.45006-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN					
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AMPARO CALDERON HURTADO	C.C.51937572 T.P.45006-T					
Apoderado	Dr. JORGE IVAN HERNANDEZ VALENCIA Correo electrónico: jorgeivanhernandezvalencia@gmail.com jorgeivandumian03@gmail.com Celular: 3207915664 Auto; Se reconoce personería para actuar conforme los términos del poder obrante en el PDF 19 del expediente digital.						
Auto etapa conciliación	Auto: La parte demandada inicialmente manifestó que en principio no existía ánimo conciliatorio; después de que el Juzgado solicitara en todo caso al demandante que revelara la fórmula con la cual venía a conciliación, y que la suscrita la comparara con lo pretendido en el proceso y la probabilidad de prosperidad o el porcentaje						

	<p>de riesgo para cada una de las partes, así como la posible aplicación de la excepción de prescripción, lo que se tendría en cuenta en caso de determinarse un eventual contrato realidad de trabajo, la parte demandada pidió la suspensión de la audiencia para llevar al comité de conciliación la propuesta de la parte actora. Coadyuvó el demandante la suspensión de la misma en aras de buscar el acercamiento entre las partes</p> <p>Auto:</p> <p>Suspender la presente audiencia, a solicitud de las partes, para buscar un arreglo entre ellas, señalándose como nueva fecha para continuarla, el 19 de abril de 2023 a las 4:00 p.m.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados Sin objeción frente a la fecha.</p>
Levanta sesión	4:19 p.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206600fa85c673f0375872d1b9e8455c508b1102e77fc680e8ab8f59f9355447**

Documento generado en 23/02/2023 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>